



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de julio de 1996
Tema 6 a) del programa provisional

DECISIONES PARA PROMOVER LA APLICACION EFICAZ DE LA CONVENCION

COMUNICACIONES DE LAS PARTES

Procedimiento de examen y calendario de presentación de
las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en
el anexo I de la Convención

Nota de la secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	3
A. Mandato	1	3
B. Objeto de la nota	2	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes	3 - 5	3
II. LA EXPERIENCIA DEL PROCESO DE EXAMEN	6 - 23	4
A. Disposiciones	6	4
B. Experiencia	7 - 16	4
C. Criterio propuesto respecto del calendario, la presentación y el examen de la segunda comunicación	17 - 23	6

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. INFORME SOBRE EL PROCESO DE EXAMEN A FONDO	24 - 29	8
A. Calendario de los exámenes a fondo	24 - 25	8
B. Informes sobre los exámenes a fondo	26	8
C. Selección de los equipos	27 - 29	8
<u>Anexo</u>		
Finalidad de los exámenes a fondo y tareas que abarcan		10
<u>Cuadros</u>		
1. Situación de las comunicaciones nacionales		12
2. Composición de los equipos encargados de los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I emprendidos hasta el 20 de mayo de 1996		14

I. INTRODUCCION

A. Mandato

1. En la decisión 2/CP.1 1/, adoptada en su primer período de sesiones (CP 1), la Conferencia de las Partes estableció el procedimiento de examen de las primeras comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención (en adelante las "Partes del anexo I"), incluidas disposiciones para el examen a fondo de las primeras comunicaciones nacionales de esas Partes. En su decisión 3/CP.1, la Conferencia de las Partes impartió orientación sobre la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. En la decisión 4/CP.1 se brindó orientación sobre cuestiones de metodología. En la presente nota se informa sobre las actividades de la secretaría en cumplimiento de esas decisiones, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 8 de la Convención. También se sugieren las medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes.

B. Objeto de la nota

2. En la presente nota se describen la organización y la marcha del proceso de examen a fondo de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y se actualiza la información incluida en el anterior informe sobre el proceso de examen a fondo (FCCC/SB/1996/2). También se sugieren las medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes con respecto a la preparación, presentación y examen de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I. En el documento FCCC/SBSTA/1996/9 se proponen modificaciones a las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

3. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar lo realizado en cumplimiento de sus decisiones 2/CP.1, 3/CP.1 y 4/CP.1 y a considerar si desea actualizar esas decisiones, según proceda. Con ese fin, la Conferencia podrá solicitar al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que prepare un proyecto de decisión sobre directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. También podrá solicitar al Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) que prepare proyectos de decisión teniendo en cuenta los dos párrafos siguientes.

4. La decisión 2/CP.1 contiene algunas disposiciones que se refieren al proceso de presentación de las comunicaciones nacionales. El OSE tal vez desee tomar nota de esas disposiciones y, según proceda, formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (CP 2) para que las confirme, modifique y/o complete.

5. Asimismo, el OSE tal vez desee tomar nota de la experiencia adquirida hasta la fecha en el proceso de examen y formular recomendaciones a la CP 2 sobre el procedimiento para el examen de la segunda comunicación. Si se

determina que este futuro proceso siga básicamente los lineamientos adoptados para la primera ronda de exámenes, las Partes y la secretaría podrán aprovechar la experiencia adquirida. Sin embargo, el OSE podrá considerar la posibilidad de introducir algunos ajustes en el procedimiento sobre la base de la información y las sugerencias presentadas en la sección II infra, teniendo en cuenta que los exámenes a fondo llevan mucho tiempo y requieren esfuerzos sustanciales tanto de las Partes como de la secretaría.

II. LA EXPERIENCIA DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Disposiciones

6. El proceso de examen a fondo se establece de acuerdo con la decisión 2/CP.1 de la Conferencia de las Partes. La finalidad y tareas del proceso definidas en esa decisión se resumen en el anexo de la presente nota.

B. Experiencia

7. El proceso de examen a fondo comenzó en marzo de 1995 y aún está en curso. Para fines de 1996 debería concluir el examen de todas las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I que se hayan presentado antes del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El objetivo previamente establecido de examinar antes de la CP 2 todas las comunicaciones presentadas tuvo que revisarse debido a varios factores, entre otros la reprogramación de la CP 2 de octubre/noviembre a julio de 1996, el traslado de la secretaría a Bonn, el gran volumen de trabajo necesario para preparar la documentación de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes el hecho de que la secretaría dispone de una dotación de personal inferior a la prevista en el presupuesto aprobado.

8. El proceso de examen se divide en varias fases: se acuerdan con el país de acogida las fechas y el programa de una visita al país; se seleccionan, en consulta con los presidentes de los órganos subsidiarios, a los miembros del equipo de entre la lista de expertos designados; se asignan las tareas que han de realizar los miembros del equipo antes, durante y después de la visita al país; los distintos miembros del equipo redactan las partes correspondientes del informe; el coordinador compila esas partes en un proyecto de informe definitivo; se envía el proyecto de informe definitivo a los miembros del equipo para que formulen sus observaciones; se incorporan las sugerencias de éstos en el proyecto de informe, que se envía al país de acogida para que formule sus observaciones; se incorporan las correcciones objetivas hechas por el país de acogida, se redacta el texto final del informe y se publica.

9. Ese proceso es de por sí complejo y requiere mucho tiempo. Los preparativos para una visita generalmente empiezan dos a tres meses antes y se necesitan tres a cuatro meses más para publicar el informe. Uno de los factores limitativos es el tiempo que necesitan las Partes para formular sus observaciones sobre el proyecto de informe. Lo más corriente es que el

proyecto de informe se envíe a todos los organismos gubernamentales que hayan tomado parte en el examen a fondo; por ello, la recepción y recopilación de sus opiniones a veces ha creado una demora considerable.

10. Los exámenes a fondo tienen por objeto aclarar las cuestiones que han quedado pendientes en relación con las comunicaciones nacionales, en particular con los inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero, las políticas y las medidas aplicadas o proyectadas, haciendo hincapié en su eficacia y vigilancia, las previsiones y los efectos de las medidas. En diversos casos, la información adicional proporcionada a los equipos a solicitud de éstos hizo posible reconstituir inventarios o individualizar medidas importantes adoptadas por una Parte desde la publicación de la comunicación nacional o no incluidas en ésta por distintas razones. Varias Partes con economías en transición indicaron que las visitas hechas en el marco del examen a fondo las ayudaron a movilizar recursos y conocimientos especializados que no habían podido aprovecharse plenamente para la preparación de las comunicaciones nacionales.

11. Sin excepción, los países de acogida se mostraron muy francos y con ánimo de transparencia durante los exámenes a fondo, y dispuestos a presentar la máxima información solicitada por los equipos examinadores o a organizar reuniones adicionales no incluidas en el programa, si era necesario. Cuando la información solicitada no estuvo disponible en el momento de la visita, se transmitió a la secretaría y a los miembros del equipo en una etapa posterior. Como en algunos casos la información adicional comunicada se refiere a hechos (como la aprobación de una ley o la publicación de informes o programas gubernamentales) que tuvieron lugar después de la visita al país, se planteó la cuestión de si esos hechos debían o no reflejarse en los informes sobre los exámenes a fondo. La secretaría examinó ese problema y otros similares en consulta con las Partes interesadas, caso por caso.

12. Muchas Partes indicaron que los exámenes a fondo representaban una labor útil que les permitía explicar con más detalle en una comunicación nacional el alcance de sus políticas e iniciativas en materia de cambio climático, examinar por sí mismas lo que se estaba haciendo en sus países para mitigar los efectos del cambio climático, fomentar la cooperación interinstitucional y llenar las lagunas detectadas por los miembros del equipo. Diversos funcionarios gubernamentales expresaron su deseo de que las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales se reforzaran e hicieran más explícitas, reconociendo a la vez que en ciertos casos era difícil aplicarlas. Las sugerencias hechas por los funcionarios de los países de acogida durante las visitas para el examen a fondo se toman en consideración en el documento FCCC/SBSTA/1996/9. Se recalcó con frecuencia que los exámenes a fondo permitían a los Estados prepararse mejor para la presentación de su segunda comunicación nacional y para los futuros exámenes a fondo (si la CP 2 decide que se proceda a ellos).

13. Como se solicita en la decisión 2/CP.1, los informes sobre los exámenes a fondo se redactan en términos no conflictivos. Los equipos examinadores no han de criticar, hacer comparaciones o sugerir recomendaciones de política. Sin embargo, los informes tienen que contener suficiente información que

permita hacer una evaluación general del alcance y la intensidad de las políticas nacionales en materia de cambio climático.

14. Uno de los criterios que se aplican al seleccionar a los expertos para los exámenes a fondo es la creación de capacidad, particularmente en las Partes en la Convención que son países en desarrollo. La secretaría procuró seleccionar a expertos de países en desarrollo que ya participaban o que probablemente participarían en la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo 1. Ello también se considera como un proceso de fomento de la confianza en que los expertos, cualquiera que sea su país de origen, ya sea un país en desarrollo, un país con economía en transición o un país desarrollado, participan en los exámenes en pie de igualdad y comparten su experiencia (véase asimismo la sección III.C).

15. Los países de acogida formularon diversas sugerencias sobre la presentación de datos a la secretaría. Con frecuencia se mencionó que resultaría más fácil presentar la información, especialmente la relativa a los inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero, si las Partes acordaran un formato uniforme para la presentación de esos datos en forma electrónica. Algunas Partes también expresaron su interés en tener acceso a la base de datos de la secretaría sobre las políticas y medidas descritas en las comunicaciones nacionales.

16. Los resultados del primer ciclo de examen a fondo deberán evaluarse en una jornada de estudio oficioso que se celebrará conjuntamente con el cuarto período de sesiones del OSE.

C. Criterio propuesto respecto del calendario, la presentación y el examen de la segunda comunicación

17. Sobre la base de la experiencia adquirida en la preparación y presentación de las primeras comunicaciones nacionales, así como en el proceso de examen, el Órgano Subsidiario de Ejecución tal vez desee considerar la posibilidad de introducir algunos cambios en el proceso de presentación y examen de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. A continuación se presentan algunas posibles opciones. El OSE tal vez desee transmitir sus conclusiones sobre los cambios que considere necesarios en forma de un proyecto de decisión que se someta a la aprobación de la CP 2.

18. Opción 1. Se solicitaría a las Partes del anexo I que presentaran su segunda comunicación, a más tardar el 15 de abril de 1997, como se dispone en la decisión 3/CP.1. De acuerdo con el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención, se podría otorgar cierto grado de flexibilidad para los plazos de presentación de las segundas comunicaciones a las Partes que estén en proceso de transición a una economía de mercado; esos plazos podrían prorrogarse como máximo hasta el 15 de abril de 1998. El proceso de examen a fondo (si la CP 2 lo mantiene) entonces abarcaría un período de dos años que finalizaría en 1999 con la publicación de un informe completo de recopilación

y síntesis y de los informes sobre exámenes a fondo u otros documentos que puedan requerir la Conferencia de las Partes y/o los órganos subsidiarios.

19. Opción 2. Se podría adoptar un criterio escalonado para la presentación y el examen de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I que previese, por ejemplo, un ciclo de examen de tres años. Cada año, a partir de 1997, presentarían su segunda comunicación nacional 12 Partes del anexo I (un tercio de su número actual). Estas comunicaciones se someterían a un proceso de examen a fondo en el período siguiente de 12 meses que incluiría la publicación de los informes sobre los exámenes a fondo y/o una recopilación y síntesis de las comunicaciones o los informes resumidos.

20. En 1997 se recibirían comunicaciones principalmente de las Partes que hayan presentado sus primeras comunicaciones en 1994; en 1998 las comunicaciones procederían principalmente de las Partes que hayan presentado sus primeras comunicaciones en 1995 ó 1996; en 1999 presentarían comunicaciones las Partes con economías en transición, lo que permitiría tener en cuenta la preocupación expresada por éstas en la CP 1 (véase el documento FCCC/CP/1995/7, párr. 47), así como las Partes que aún no hayan presentado sus primeras comunicaciones 2/. El segundo ciclo de comunicaciones nacionales y exámenes finalizaría así en el año 2000, cuando habría que adoptar una decisión sobre el futuro proceso de examen.

21. De acuerdo con el método propuesto, se podría proponer a las Partes del anexo I que presenten su segunda comunicación nacional en grupos de a 12, por ejemplo, de la manera siguiente:

1997: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, República Checa, Suecia, Suiza.

1998: Austria, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco 3/, Portugal, Reino Unido.

1999: Bélgica, Bulgaria, Comunidad Europea 4/, Croacia 5/, Eslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania.

22. Las opciones 1 y 2 también podrían empezar ambas a aplicarse un año más tarde, en 1998, para tener en cuenta, según proceda, cualesquiera elementos pertinentes de la conclusión del Mandato de Berlín en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

23. Para cada una de las opciones descritas se supone que las Partes del anexo I seguirían presentando todos los años datos de los inventarios nacionales sobre las emisiones de las fuentes y la absorción por los sumideros, según lo previsto en la decisión 3/CP.1. La secretaría se propone solicitar a los órganos subsidiarios en una etapa posterior más asesoramiento sobre el procedimiento para el examen de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I.

III. INFORME SOBRE EL PROCESO DE EXAMEN A FONDO

A. Calendario de los exámenes a fondo

24. En el cuadro 1 del anexo del presente documento se actualiza la información sobre las fechas de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, las fechas en que se recibieron las comunicaciones nacionales tras la entrada en vigor de la Convención y las fechas de las visitas para los exámenes a fondo.

25. Hasta la fecha, se han llevado a cabo 21 exámenes a fondo de comunicaciones nacionales (de las 33 comunicaciones presentadas al 20 de mayo de 1996). Al momento de redactarse el presente documento se han publicado seis informes sobre exámenes a fondo y sus resúmenes. Se completará el mayor número de exámenes a fondo que sea posible para el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

B. Informes sobre los exámenes a fondo

26. De conformidad con el apartado d) del párrafo 2 de la decisión 2/CP.1, se distribuyen resúmenes de los informes sobre los exámenes a fondo entre todas las Partes y los observadores acreditados. Esos resúmenes son de una a dos páginas y están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El texto completo de los informes está disponible en su idioma original. También se dispone de acceso en línea a estos informes y sus resúmenes por vía de World Wide Web (<http://www.unep.ch/iucc.html>) y la red APC (Econet, un.fccc conference). Los informes sobre los exámenes a fondo, junto con la información suplementaria facilitada por las Partes durante el proceso de examen y la que figura en las comunicaciones nacionales, sirvieron de base para el segundo informe de recopilación y síntesis presentado a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (FCCC/CP/1996/12 y Add.1 y 2).

C. Selección de los equipos

27. Bajo la orientación de los presidentes de los órganos subsidiarios permanentes, la secretaría ha seleccionado a expertos para que participen en los exámenes a fondo de entre los nombres presentados por las Partes y las organizaciones intergubernamentales. Se ha procurado hacer participar al mayor número posible de Partes, y tomando debidamente en cuenta la necesidad de contar con diversos conocimientos y especializaciones profesionales y de lograr un equilibrio entre las consideraciones del medio ambiente y del desarrollo y en la distribución geográfica de los miembros de los equipos y teniendo presentes las necesidades en cuanto a conocimiento de idiomas.

28. Hasta la fecha, 52 Partes (27 países en desarrollo, 17 países desarrollados, 8 países con economías en transición) y 3 países que aún no son partes en la Convención han designado 192 expertos nacionales para que participen en los exámenes a fondo. En su decisión 2/CP.1, la Conferencia de las Partes invitó a las organizaciones intergubernamentales a que, de ser posible, hicieran contribuciones en forma de servicios de expertos o recursos

para ayudar a la secretaría a examinar las comunicaciones nacionales. Hasta la fecha, han facilitado expertos en respuesta a esta invitación la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Organismo Internacional de Energía y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

29. De conformidad con la decisión 2/CP.1, los equipos de examen estarán integrados por expertos seleccionados de la lista de candidatos que presenten las Partes y, según proceda, las organizaciones intergubernamentales. Por consiguiente, los expertos designados por los países que no son partes en la Convención no pueden participar en los exámenes a fondo. Sin embargo, la secretaría ha incluido a esos candidatos en la lista de expertos nacionales con la intención de que participen en los exámenes a fondo cuando los países que los designaron se hayan hecho Partes en la Convención.

1/ Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

2/ Aún no se han recibido las primeras comunicaciones que debían haber presentado ya las siguientes Partes: Comunidad Europea (el plazo vencía el 21 de septiembre de 1994), Lituania (el plazo vencía el 22 de diciembre de 1995).

3/ Mónaco notificó al Depositario su intención de obligarse en virtud de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4.

4/ Llamada antes en las Naciones Unidas "Comunidad Económica Europea".

5/ Croacia, en su instrumento de aceptación, formuló la siguiente declaración: "La República de Croacia declara que tiene la intención de obligarse en virtud de las disposiciones del anexo I como país que está en proceso de transición a una economía de mercado".

Anexo

FINALIDAD DE LOS EXAMENES A FONDO Y TAREAS QUE ABARCAN

Sobre la base de la decisión 2/CP.1, la finalidad y las tareas pueden resumirse de la siguiente manera:

El proceso de examen comprende tres fases:

- a) recopilación y síntesis de todas las comunicaciones nacionales recibidas por la secretaría;
- b) examen a fondo de cada comunicación por los expertos;
- c) examen por los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes.

La finalidad del examen es:

- a) realizar una evaluación técnica completa y detallada del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención;
- b) analizar, de manera facilitadora, no conflictiva, abierta y transparente, la información que aparezca en las comunicaciones nacionales;
- c) asegurar que la Conferencia de las Partes disponga de información exacta, uniforme y pertinente.

Las tareas que abarca el examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I son:

- a) analizar la información cualitativa y los datos cuantitativos esenciales contenidos en las comunicaciones nacionales;
- b) analizar las políticas y las medidas descritas en las comunicaciones nacionales;
- c) evaluar la información contenida en las comunicaciones nacionales en comparación con los compromisos enunciados en la Convención y determinar en qué medida se progresa en la consecución de los objetivos de la Convención;
- d) indicar los progresos que se espera lograr en la reducción de las emisiones por las fuentes y el mejoramiento de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero, sobre la base de la información que figura en las comunicaciones nacionales;
- e) indicar los progresos que se espera lograr en materia de cooperación para facilitar la adaptación;

- f) proceder a la agregación de los datos de todas las comunicaciones nacionales en lo que respecta a inventarios, proyecciones, efectos de las medidas y transferencias financieras, pero sin agregar los totales nacionales individuales relativos a las proyecciones y los efectos de las medidas.

La tarea de los equipos de examen es:

Elaborar, bajo su responsabilidad colectiva, un informe sobre el examen a fondo de las comunicaciones nacionales, redactado en términos no conflictivos, y presentarlo a los órganos subsidiarios.

Observaciones de las Partes con respecto a los informes

Deberá facilitarse a la Parte objeto del examen un proyecto del informe correspondiente, el cual, como norma, deberá revisarse para que recoja las observaciones que desee hacer esa Parte. En caso de que la Parte y el equipo de examen no lleguen a un acuerdo sobre la manera de incorporar ciertas observaciones, la secretaría velará por que las observaciones de la Parte interesada se incluyan en una sección separada del resumen del informe.

Cuadro 1

Situación de las comunicaciones nacionales

Partes del anexo I	Fecha de ratificación*	Fecha fijada para la presentación de la comunicación	Fecha de recepción de la comunicación	Fechas de las visitas de examen
Alemania	09.12.93	21.09.94	28.09.94	20-24.11.95
Australia***	30.12.92	21.09.94	19.09.94	26-30.06.95
Austria	28.02.94	29.11.94	23.09.94	04-07.12.95
Belarús**	-	-	-	-
Bélgica	16.01.96	15.10.96	-	-
Bulgaria	12.05.95	10.02.96	11.03.96	-
Canadá***	04.12.92	21.09.94	07.02.94	29.05-02.06.96
CE	21.12.93	21.09.94	-	-
Dinamarca	21.12.93	21.09.94	01.09.94	14-18.08.95
Eslovaquia	25.08.94	24.05.95	11.10.95	-
España	21.12.93	21.09.94	28.09.94	25-29.09.95
Estados Unidos de América***	15.10.92	21.09.94	21.09.94	22-26.05.95
Estonia	27.07.94	25.04.95	06.05.95	16-17.05.95
Federación de Rusia	28.12.94	28.09.95	05.12.95	22-26.04.96
Finlandia	03.05.94	01.02.95	30.01.95	29.01-02.02.96
Francia	25.03.94	23.12.94	06.02.95	-
Grecia	04.08.94	02.05.95	23.03.95	-
Hungría	24.02.94	25.11.94	22.11.94	-
Irlanda	20.04.94	19.01.95	15.11.94	29.01-02.02.96
Islandia	16.06.93	21.09.94	04.03.96	-
Italia	15.04.94	14.01.95	04.04.95	-
Japón	28.05.93	21.09.94	20.09.94	03-07.07.95
Letonia	23.03.95	21.12.95	20.09.95	13-14.05.96
Lituania	24.03.95	22.12.95	-	-
Luxemburgo	09.05.94	07.02.95	25.03.96	-
Noruega	09.07.93	21.09.94	21.09.94	23-27.10.95
Nueva Zelandia	16.09.93	21.09.94	21.09.94	03-07.07.95
Países Bajos	20.12.93	21.09.94	20.09.94	20-24.11.95
Polonia	28.07.94	26.04.95	02.02.95	25-29.03.96
Portugal	21.12.93	21.09.94	25.01.95	-
Reino Unido	08.12.93	21.09.94	07.02.94	09-13.10.95
República Checa***	07.10.93	21.09.94	17.10.94	02-05.05.95
Rumania	08.06.94	06.03.95	14.03.95	-
Suecia***	23.06.93	21.09.94	20.09.94	13-17.03.95
Suiza***	10.12.93	21.09.94	21.09.94	11-14.09.95
Turquía**	-	-	-	-
Ucrania**	-	-	-	-
Liechtenstein★	22.06.94	22.03.95	24.02.95	-
Mónaco★	24.11.92	21.09.94	25.10.94	-

(Véanse asteriscos del cuadro 1 en la página siguiente.)

(Asteriscos del cuadro 1.)

* A los efectos del presente documento, todas las referencias a la ratificación incluyen información sobre la adhesión, la aceptación y la aprobación de la Convención.

** Países que aún no han ratificado la Convención o no se han adherido a ella.

*** Publicado el informe del examen a fondo (al 20 de mayo de 1996).

★ Según lo estipulado en el inciso g) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, cualquiera de las Partes no incluidas en el anexo I podrá, en su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o en fecha ulterior a su presentación, notificar al Depositario su intención de obligarse en virtud de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. Mónaco notificó al Depositario esa intención el 24 de noviembre de 1992. Liechtenstein no ha comunicado al Depositario su intención de hacerlo.

Cuadro 2

Composición de los equipos encargados de los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I emprendidos hasta el 20 de mayo de 1996

Visitas a países	Procedencia de los expertos designados por los gobiernos			Expertos de OIG*
	Países en desarrollo	Economías en transición	Partes del anexo II	
Suecia (13 a 17 de marzo de 1995)	Brasil	Bulgaria	Estados Unidos	-
República Checa (2 a 5 de mayo de 1995)	Kenya	Polonia	-	-
Estados Unidos (22 a 26 de mayo de 1995)	Filipinas	Federación de Rusia	Suecia	OIE
Canadá (29 de mayo a 2 de junio de 1995)	México	República Checa	Japón	OCDE
Australia (26 a 30 de junio de 1995)	Egipto	República Eslovaca	Reino Unido	OIE
Nueva Zelanda (3 a 7 de julio de 1995)	Sri Lanka	República Eslovaca	Reino Unido	-
Japón (3 a 7 de julio de 1995)	Bangladesh República de Corea	-	Estados Unidos	OIE
Dinamarca (14 a 18 de agosto de 1995)	China	Hungría	Italia	OCDE
Suiza (11 a 14 de septiembre de 1995)	México	-	Francia	-
España (25 a 29 de septiembre de 1995)	Cuba México	-	Portugal	-
Reino Unido (9 a 13 de octubre de 1995)	Brasil	República Eslovaca	Suiza	OCDE
Noruega (23 a 27 de octubre de 1995)	Ecuador	Bulgaria	Australia	OCDE
Alemania (20 a 24 de noviembre de 1995)	China	Letonia	Japón	OCDE
Países Bajos (20 a 24 de noviembre de 1995)	India	Federación de Rusia	Canadá	OIE
Austria (4 a 7 de diciembre de 1995)	Ghana★	-	Países Bajos	OIE
Irlanda (29 de enero a 2 de febrero de 1996)	Kenya	Bulgaria	Noruega	-
Finlandia (29 de enero a 2 de febrero de 1996)	Tailandia	Federación de Rusia	Reino Unido	-

Cuadro 2 (conclusión)

Visitas a países	Procedencia de los expertos designados por los gobiernos			Expertos de OIG*
	Países en desarrollo	Economías en transición	Partes del anexo II	
Polonia (25 a 29 de marzo de 1996)	Filipinas	República Checa	Alemania	ONUDI
Federación de Rusia (22 a 26 de abril de 1996)	Cuba	República Checa	Noruega	OIE
Letonia (13 y 14 de mayo de 1996)	Costa Rica	Polonia	Finlandia	OCDE
Estonia (16 y 17 de mayo de 1996)	Costa Rica	Polonia	Finlandia	OCDE

Los equipos cuentan con un coordinador de la secretaría, posiblemente asistido por un colega o un consultor.

* OIG: Organización intergubernamental.

OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

OIE: Organismo Internacional de Energía.

ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

★ Examen documental.
